

188

Ref: PERTENENCIA
De: MARÍA RUBY ARTEAGA DE CORREA
Contra: MARIELA STELLA FORERO VEGA E INDETERMINADOS
DEMANDA AD EXCLUDENDUM HOY EXCLUYENTE (Art. 63 C.G.P.) DE GLORIA HELENA CASASBUENAS PRIETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, diez y seis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Por Secretaría córrase traslado del recurso de reposición de los folios 155 y 156, interpuesto el 1° de abril de 2019 por el apoderado de la demandante ad excludendum, hoy excluyente (Art. 63 C.G.P.) GLORIA HELENA CASASBUENAS, en contra del auto del 28 de marzo del mismo año (Fl.154 C. 4), que aclaró y corrigió el auto admisorio de la demanda ad excludendum, hoy excluyente (Art. 63 C.G.P.), de la referencia.

Sin-embargo en la sustentación del recurso se presentan inconformidades respecto de otras decisiones de la misma fecha emitidas en el cuaderno 1 a folio 179 y cuaderno 5 a folio 169 y 170; razón por la que se entenderá interpuesto el recurso igualmente en contra de tales providencias, surtiéndose el traslado de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

FERNANDO MORALES CUESTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT CUNDINAMARCA
Hoy 17 JUL 2020
El auto que precede fue notificado por anotación
de Estado de esta fecha 032
El Secretario Layl SG

159

Ref: PERTENENCIA
De: MARÍA RUBY ARTEAGA DE CORREA
Contra: MARIELA STELLA FORERO VEGA E INDETERMINADOS
DEMANDA AD EXCLUDENDUM HOY EXCLUYENTE (Art. 63 C.G.P.) DE GLORIA HELENA CASASBUENAS PRIETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, diez y seis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Por Secretaría córrase traslado del recurso de reposición de los folios 155 y 156, interpuesto el 1° de abril de 2019 por el apoderado de la demandante ad excludendum, hoy excluyente (Art. 63 C.G.P.) GLORIA HELENA CASASBUENAS, en contra del auto del 28 de marzo del mismo año (Fl.154 C. 4), que aclaró y corrigió el auto admisorio de la demanda ad excludendum, hoy excluyente (Art. 63 C.G.P.), de la referencia.

Sin embargo en la sustentación del recurso se presentan inconformidades respecto de otras decisiones de la misma fecha emitidas en el cuaderno 1 a folio 179 y cuaderno 5 a folio 169 y 170; razón por la que se entenderá interpuesto el recurso igualmente en contra de tales providencias, surtiéndose el traslado de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT, CUNDINAMARCA

Hoy 17 JUL 2020
El auto que precede se notificó por anotación
de traslado de esta fecha 032

El Secretario Key 56

205

Ref: PERTENENCIA
De: MARÍA RUBY ARTEAGA DE CORREA
Contra: MARIELA STELLA FORERO VEGA E INDETERMINADOS
DEMANDA AD EXCLUDENDUM HOY EXCLUYENTE (Art. 63 C.G.P.) DE GLORIA HELENA CASASBUENAS PRIETO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, diez y seis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

Por Secretaría córrase traslado del recurso de reposición de los folios 155 y 156, interpuesto el 1° de abril de 2019 por el apoderado de la demandante ad excludendum, hoy excluyente (Art. 63 C.G.P.) GLORIA HELENA CASASBUENAS, en contra del auto del 28 de marzo del mismo año (Fl.154 C. 4), que aclaró y corrigió el auto admisorio de la demanda ad excludendum, hoy excluyente (Art. 63 C.G.P.), de la referencia.

Sin embargo en la sustentación del recurso se presentan inconformidades respecto de otras decisiones de la misma fecha emitidas en el cuaderno 1 a folio 179 y cuaderno 5 a folio 169 y 170; razón por la que se entenderá interpuesto el recurso igualmente en contra de tales providencias, surtiéndose el traslado de conformidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


FERNANDO MORALES CUESTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT CUNDINAMARCA

Hoy 17 JUL 2020
El auto que precede fue notificado por anotación
de Estado de esta fecha 032

El Secretario Ray S G

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cund., Mayo 27 de 2020. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias informando que la parte actora allega memorial con devoluciones para la notificación del demandado; solicitando el emplazamiento. Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Proceso: EXPROPIACION
N° 253073103002201900101-00

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Demandado: LUIS HERNANDO CASAS ORTIZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Girardot, Cundinamarca, catorce (14) de Julio de dos mil Veinte (2.020).

Para los fines legales pertinentes, se incorpora memorial y anexos allegados por el apoderado de la parte actora con respecto a la notificación del demandado, con las devoluciones que hace la Empresa de Correo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Art. 399 del C.G.P. en concordancia con el Art. 108 Ibídem, se ordena el EMPLAZAMIENTO del señor LUIS HERNANDO CASAS ORTIZ; para efecto de la notificación del Auto admisorio de fecha 6 de Junio de 2.019 y de esta providencia. De conformidad con el Art. 108 del C.G.P. por secretaria realícese la publicación en el Registro Nacional de personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

Fernando Morales Cuesta
FERNANDO MORALES CUESTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
GIRARDOT CUNDINAMARCA

14 7 JUL 2020

El Auto que precede fue notificado por anotación
en el estado de esta fecha 032

El Secretario

Leyda Sarid Guzmán Barreto
SG

INFORME SECRETARIAL.- Girardot, Cond., _Mayo 27 de 2020. Al despacho del señor juez, las presentes diligencias para señalar nueva fecha de remate; de conformidad con el acuerdo PCSJA20-11567 de 2020; Sírvase proveer.

LEYDA SARID GUZMÁN BARRETO
Secretaria

Ref: DIVISORIO
N° 253073103002201700007-00
Demandante: JOSÉ VICENTE GARCÍA ORTÍZ
Demandados: CLARA JANETH GONZÁLEZ BAHAMÓN

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO**

Girardot, Cundinamarca, Catorce (14) de Julio de dos mil Veinte (2.020).

Se señala como nueva fecha para llevar a cabo de manera VIRTUAL la diligencia de REMATE, la hora de las nueve de la mañana (9:00 am) del día 27 del mes de AGOSTO del año dos mil Veinte (2.020). Por secretaria elabórese el aviso, y remítase a la dirección del correo electrónico de la parte interesada; quien deberá realizar la publicación correspondiente en un periódico de amplia circulación en la localidad (El Tiempo o Espectador o República). Posteriormente allegará copia de la constancia de la publicación y deberá aportar un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la mencionada diligencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

F. Morales C
FERNANDO MORALES CUESTA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CIRCUITO CUNDINAMARCA
7 JUL 2020
Cada día de la semana
032
Secretaria *Leyda*